

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-01315-00

Bajo los apremios sancionatorios del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P, se requiere a la demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, indique el nombre de los herederos y cónyuge del causante Víctor Manuel Chavarrio Chacón, junto con sus direcciones de notificación, en caso de conocerlas, so pena de decretar la terminación del sumario de la referencia, pues desde el 24 de septiembre de 2021 se le intimó dicha información y enterarlos conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. (fl.9 Cd.2).

Por Secretaría contrólese el término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84f7c6072ca9b8a1630f9dba998bf5144032387e5e300219bca874ed6c0383a**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>